



## **PROGRAMA HORIZONTAL DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN**

### **SUBPROGRAMA “APOYO A LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS”**

#### **CONVOCATORIA 2024**

En cumplimiento del Reglamento Interno del Programa Horizontal de Fomento a la Investigación aprobado mediante RCU N° 076/24 de 13 de junio de 2024, la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICYT), hace pública la convocatoria del Subprograma **“Apoyo a las Publicaciones Científicas”**, de acuerdo con las siguientes bases

#### **OBJETIVO**

Ofrecer a la comunidad científica de la UMSS la oportunidad de publicar libros que permitan difundir los resultados de sus investigaciones tanto en formato físico como digital a través de los portales oficiales de la UMSS. También, apoyar la consolidación de revistas científicas.

#### **REQUISITOS**

Del solicitante:

- Ser investigador o docente que desarrolla investigaciones sobre temas de su especialidad o formación.
- Contar con el consentimiento de los coautores u otros editores que participan del libro.
- Aceptar, mediante declaración expresa, adjunta al formulario de solicitud, que la Universidad Mayor de San Simón es institución auspiciante de la publicación sin fines comerciales y que, por tanto, queda prohibida la venta del libro/revista.
- Nota que identifica instituciones, centros de investigación, bibliotecas, miembros de la comunidad científica nacional e internacional a los que se distribuirá los libros de manera o impresa.

De la publicación (libro):

- En la publicación debe declararse que el contenido corresponde a investigaciones realizadas en la UMSS, e identificar a todos los investigadores y/o estudiantes (si corresponde) que han participado en la ejecución del (los) proyecto(s).
- La publicación debe cumplir con los requisitos de la línea editorial y los estándares de estilos y formatos para referenciar y citar. El contenido del libro debe ser resultado de uno o varios proyectos de investigación desarrollados en la UMSS.
- El documento presentado debe ser producto de uno o más trabajos de investigación completamente desarrollados, aún en sus aspectos formales. Se entiende que la diagramación final, si es necesaria, la realizará la imprenta.
- Contemplar el registro de derechos de autor.
- El libro, debe contar con recomendación de publicación emitida por el Comité Editorial de la DICYT.
- Al ser una publicación resultado de una o varias investigaciones, no se aceptará la autoría única, todo documento deberá estar respaldado por dos o más coautorías ya sea en cada capítulo o en el libro entero.

- Se dará prioridad a aquellas publicaciones que incluyan como coautores a estudiantes que hayan sido parte del o los trabajos de investigación.

De la publicación (revista científica):

- Se entiende a la “revista” como un medio de difusión de trabajos científicos en forma de artículos, revisiones y/o comunicaciones breves de varias temáticas.
- La revista debe cumplir con los requisitos de la línea editorial y los estándares de estilos y formatos establecidos por el Comité Editorial de la revista.
- Toda vez que los manuscritos de la revista son resultado de una o varias investigaciones, no se aceptará la autoría única en éstos, todo manuscrito dentro de la revista deberá estar respaldado por dos o más coautorías.
- Se dará prioridad a aquellas publicaciones que tengan a estudiantes como autores principales o los incluyan como coautores que hayan sido parte del o los trabajos de investigación.

## FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La formalización de las solicitudes se hará ante la DICyT, mediante carta de solicitud, dirigida al Director, acompañada de ejemplar único de los siguientes documentos en formato impreso y en CD (la información en ambos formatos debe ser de idéntico contenido).

Para libros:

1. Formulario de solicitud, disponible en la página Web: <http://web.dicyt.umss.edu.bo>.
2. Documento a través del cual, el Comité Editorial de la DICyT, escribe una recomendación fundamentada para la publicación.
3. Certificado emitido por el Instituto de Investigación Facultativo informando que el libro es resultado de investigaciones hechas en la UMSS.
4. Manuscrito original del libro a ser publicado (sólo en versión electrónica).
5. Resumen del libro en un máximo en 500 palabras, para su difusión en el sitio Web de la DICyT.
6. Declaración de los autores, de que la Universidad Mayor de San Simón es la institución auspiciante de la publicación sin fines comerciales y que, por tanto, aceptan la prohibición de venta del libro en versión física.
7. Declaración de los autores expresando su autorización, que la publicación estará libre para su descarga in extenso en versión digital desde los portales oficiales de la UMSS.
8. Certificación de aceptación de la publicación, emitida por los investigadores y estudiantes (si corresponde) que ejecutaron el (los) proyecto(s) de investigación, del cual el libro es resultado.
9. Declaración jurada de no plagio emitido por el autor.

Para revistas científicas

1. Formulario de solicitud, disponible en la página Web: <http://web.dicyt.umss.edu.bo>.
2. Certificado emitido por el Instituto de Investigación Facultativo informando que el contenido de la revista es resultado de investigaciones hechas en la UMSS y otras instancias externas, incluyendo una recomendación fundamentada para la publicación.
3. Documento original de la revista a ser publicada (sólo en versión electrónica).

4. Declaración del Comité Editorial de la revista, de que la Universidad Mayor de San Simón es la institución auspiciante de la publicación sin fines comerciales y que, por tanto, aceptan la prohibición de venta de la revista en versión física.
5. Declaración del Comité Editorial de la revista, expresando su autorización, que la publicación estará libre para su descarga in extenso en versión digital desde los portales oficiales de la UMSS.
6. Certificación de no plagio emitido por el Comité Editorial de la revista.

## **SELECCIÓN**

La aprobación de las solicitudes será resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos por el Comité Científico Evaluador del Programa Horizontal y la disponibilidad de fondos para el subprograma. No se apoyará la reimpresión de libros.

El Programa Horizontal dará prioridad a la difusión DIGITAL de resultados de investigación científica a través de los portales oficiales de la UMSS.

La decisión del Comité es inapelable.

## **DOTACIÓN**

- Se podrá apoyar total o parcialmente la diagramación y la impresión del libro/revista. El número máximo de ejemplares a financiar se establecerá en función del costo por unidad, pero en ningún caso excederá los 300 ejemplares.
- Los ejemplares impresos serán distribuidos, si hubiera co-auspicio, según los porcentajes de participación en el auspicio. De los ejemplares correspondientes a la Universidad, se dispondrá de la siguiente manera:
  - 5% para la DICyT, siendo responsabilidad de la misma la distribución a las universidades del sistema universitario y bibliotecas de la UMSS
  - 65% para su distribución a Instituciones, centros o miembros de la comunidad científica nacional e internacional. La distribución de estos ejemplares es responsabilidad de la unidad y el autor ó autores.
  - 30% de los ejemplares para el autor o autores.

## **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

La unidad ejecutora y el autor o autores adquieren compromiso de:

- Presentar ante la Dirección de la DICyT, los descargos correspondientes de acuerdo a normativa vigente
- Realizar el “depósito legal” y registro ISBN del libro.
- Distribuir, en el plazo de 60 días, los ejemplares según el detalle de la dotación.
- Elevar un informe, adjuntando la documentación probatoria, de que la entrega, a instituciones o miembros de la comunidad científica nacional e internacional, ha sido efectiva. El plazo para presentación de este informe será de 65 días computables a partir de la fecha de entrega de los libros.

El incumplimiento de los compromisos aceptados en la presente convocatoria, dará lugar a la emisión del pliego de cargo correspondiente, de acuerdo con normativa universitaria, para el reembolso de los fondos utilizados en la publicación e inhabilitará a los beneficiarios para presentar nuevas solicitudes en todo el Programa.

## **VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA**

Se recibirán solicitudes desde la publicación de la convocatoria hasta el 11 de octubre de 2024. Las solicitudes aprobadas deben ejecutarse hasta el cierre contable de Administración Central.

## **IMPREVISTOS**

Cualquier situación no contemplada por la presente Convocatoria será considerada y resuelta por el Comité Científico Evaluador del Programa Horizontal.

## **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes serán entregadas en secretaría de la DICyT, Edificio Multiacadémico, 3er Piso. Calle Jordán final